



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA ESTADO ESCRITURAL No. 016

SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Nº	NUMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DECISION	MAGISTRADO PONENTE
1	08-001-23-31-001-1997-12388-00	RD	JAIME ENRIQUE BERNAL BONETT	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	02-09-2021	NO REPONER EL AUTO CALENDA 20 DE OCTUBRE DE 2020	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2	08-001-23-31-000-1998-12477-01	CONTRACTUAL	UNION TEMPORAL INVVERSIONES CONSTRUYE LTDA – JORGE VELASQUEZ CABALLERO	FOMEVA	02-09-2021	DECRETAR LA PERENCION DEL PRESENTE PROCESO	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
3	08-001-23-31-000-2004-02284-00	RD	EDITZA MORALES NAVAS – OTROS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	02-09-2021	ADMITIR INCIDENTE DE LIQUIDACION	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
4	08-001-23-31-000-2004-00115-01	RD	LUIS FELIPE MARTINEZ PINTO – OTROS	NACION- MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL	02-09-2021	OBEDEZCASE Y CUMPLASE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
5	08-001-33-31-003-2009-00157-01	RD	JONATHAN SAID MARTINEZ MARTINEZ - OTROS	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION – OTROS	02-09-2021	OBEDEZCASE Y CUMPLASE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
6	08-001-23-31-000-2009-00179-01	RD	LUCILA ESTHER MATTA ROMERO	NACION- RAMA JUDICIAL – MUNICIPIO DE SOLEDAD	02-09-2021	OBEDEZCASE Y CUMPLASE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
7	08-001-23-31-000-2009-01057-01	NRD	DEIP DE BARANQUILLA	JOSE CABRERA ESCROCIA	02-09-2021	OBEDEZCASE Y CUMPLASE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
8	08-001-23-31-000-2011-00649-01	NRD	ROSA DEL AMPARO CABALLERO CABALLERO	MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO	02-09-2021	OBEDEZCASE Y CUMPLASE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: AUTOS

GIOVANNI RADA SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTOUNO (2021) A LAS 8:00 AM

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA y Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA), en lo ordenado al ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.